Index Publishing

Código Ético y Programa de Integridad

Principios, compromisos y procedimientos que orientan la actuación de Index Publishing, S.L. y de todas las personas que trabajan en su nombre.

Versión:	Fecha de aprobación:	Responsable del Programa:
2.0	**1 de septiembre de 2026**	**Adrià González Consuegra**

1. Objeto, ámbito de aplicación y compromiso de la dirección

Index Publishing, S.L. (en adelante, «Index») es una empresa tecnológica y de servicios editoriales especializada en la gestión, producción y publicación de revistas científicas y académicas. Trabaja principalmente con sociedades científicas, instituciones sanitarias, universidades y organismos públicos.

Este Código Ético y Programa de Integridad (en adelante, el «Código») establece los principios y normas de conducta que deben guiar la actuación de Index y los mecanismos para prevenir, detectar y corregir posibles incumplimientos. Integra y desarrolla la Declaración de principios éticos, valores y compromisos de Index (junio de 2025).

El Código es de aplicación a los socios, administradores, personal laboral y colaboradores de Index, con independencia de su modalidad de contratación o ubicación. Index promoverá que sus proveedores, subcontratistas y socios comerciales actúen de acuerdo con principios equivalentes.

La dirección de Index asume un compromiso expreso con el cumplimiento de este Código, dota al Programa de los medios adecuados a su dimensión y actividad, y no tolerará conductas contrarias a la legalidad o a los principios aquí recogidos, aunque pudieran suponer un beneficio aparente para la empresa.

2. Misión, visión y valores

La misión de Index es facilitar la difusión rigurosa, transparente y accesible del conocimiento científico, poniendo a disposición de revistas e instituciones herramientas tecnológicas y servicios editoriales que mejoren la calidad formal y técnica de las publicaciones, reduzcan la carga operativa de los equipos editoriales y contribuyan a una ciencia más abierta, equitativa y sostenible.

Index aspira a ser un socio de confianza para las revistas científicas en lenguas europeas e iberoamericanas, especialmente en el ámbito de la salud y las ciencias de la vida, y a contribuir a un ecosistema en el que la información científica sea fiable, accesible y esté alejada de prácticas predatorias o engañosas.

3. Principios éticos

Toda la actuación de Index y de las personas sujetas a este Código se rige por los siguientes principios:

- **Transparencia.** Información clara y veraz sobre el alcance de los servicios, sus costes, limitaciones y plazos, sin cláusulas opacas ni prácticas que generen dependencias innecesarias.
- **Integridad.** Actuación honesta y de buena fe; no se prometen resultados que no dependen de Index, como la aceptación en determinadas bases de datos o la obtención de un factor de impacto.
- **Responsabilidad.** Asunción de los propios errores, corrección diligente de las incidencias y rendición de cuentas ante clientes, personal y sociedad.
- **Igualdad.** Trato respetuoso y no discriminatorio a todas las personas, y promoción de la igualdad de oportunidades y de la diversidad.
- **Cumplimiento normativo.** Respeto a la legislación vigente en todos los países en los que Index opera y a las normas internas, incluidas las de contratación pública, protección de datos, propiedad intelectual y materia laboral y fiscal.
- **Independencia editorial.** La responsabilidad sobre el contenido científico y las decisiones de aceptación o rechazo corresponde siempre a la revista y a su comité editorial; Index no interfiere en ellas ni las condiciona por motivos comerciales.

4. Prevención de la corrupción y del fraude

Index aplica una política de tolerancia cero frente a la corrupción, el soborno, el tráfico de influencias y el fraude, tanto en el sector público como en el privado.

- Queda prohibido ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, pagos, regalos, invitaciones, comisiones o cualquier otra ventaja con el fin de obtener o mantener un negocio, influir en una decisión o conseguir un trato de favor.
- Solo se admiten obsequios o atenciones de cortesía de valor simbólico, ocasionales, transparentes y que no puedan interpretarse como un intento de influir en una decisión. En caso de duda, se consultará al Responsable del Programa.
- Index no realiza aportaciones a partidos políticos ni a sus representantes.
- Toda operación debe estar documentada y reflejada de forma fiel en los registros contables. Quedan prohibidos los pagos en efectivo no justificados, las facturas que no respondan a servicios reales y cualquier práctica de ocultación.

Contratación pública

En los procedimientos de contratación con administraciones y entidades del sector público, Index se compromete a:

- Respetar los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, no discriminación y transparencia, y la normativa aplicable en materia de contratos del sector público.

- Presentar ofertas veraces y completas, y no participar en acuerdos colusorios ni en ningún intercambio de información con otros licitadores que pueda falsear la competencia.
- No ofrecer ni aceptar ventajas de ningún tipo al personal de los órganos de contratación ni a las personas que participen en la preparación, adjudicación o ejecución de los contratos.
- Comunicar al órgano de contratación cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés y abstenerse de utilizar información privilegiada.
- Ejecutar los contratos con diligencia, de acuerdo con los pliegos y la oferta presentada, y facturar únicamente las prestaciones efectivamente realizadas.

5. Conflictos de interés

Existe un conflicto de interés cuando un interés personal, familiar, económico o profesional de una persona sujeta a este Código pueda influir, o parecer que influye, en el desempeño objetivo de sus funciones o en los intereses de Index o de sus clientes.

- **Identificación.** Cada persona debe valorar con diligencia si su situación puede generar un conflicto de interés real, potencial o aparente.
- **Declaración.** Todo conflicto se comunicará por escrito al Responsable del Programa antes de intervenir en la decisión o en el proyecto afectado. En los procedimientos de contratación pública, se informará además al órgano de contratación cuando proceda.
- **Gestión.** El Responsable del Programa adoptará las medidas adecuadas: abstención de la persona afectada, reasignación de tareas, refuerzo de controles o, si es necesario, renuncia al proyecto.
- **Registro.** Las declaraciones y las medidas adoptadas se documentan y se conservan de forma confidencial.

Index no acepta comisiones ocultas ni incentivos que puedan comprometer su independencia y, cuando exista un posible conflicto con un cliente, lo hará explícito y, si es necesario, declinará el encargo.

6. Confidencialidad y protección de datos

Index trata datos personales y contenidos científicos no publicados en nombre de sus clientes. Por ello asume los siguientes compromisos:

- Tratar los datos personales de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el resto de normativa aplicable.
- Tratar los datos únicamente para las finalidades acordadas con los clientes, formalizar contratos de encargado del tratamiento cuando corresponda y aplicar el principio de minimización.
- Aplicar medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y protegerla frente a accesos no autorizados, pérdidas o alteraciones.
- Guardar secreto profesional sobre la información confidencial de clientes, autores, revisores y de la propia empresa, también una vez finalizada la relación con Index.

- Comunicar sin dilación al Responsable del Programa cualquier incidente de seguridad, para su gestión y, en su caso, su notificación a las autoridades y personas afectadas en los plazos legales.

7. Ética editorial e integridad científica

Como proveedor de servicios editoriales, Index contribuye a la integridad del sistema científico y se compromete a:

- **Respetar la independencia editorial** y no intervenir en decisiones científicas ni en la evaluación por pares.
- **Preservar la confidencialidad de los manuscritos** y de los informes de revisión: los contenidos no publicados solo se utilizan para prestar el servicio contratado y no se comparten con terceros no autorizados.
- **Respetar la propiedad intelectual** de autores y revistas, las licencias de uso de los contenidos y los derechos de terceros, y no incorporar textos o datos protegidos sin autorización.
- **Promover las buenas prácticas editoriales**, como las recomendadas por el Committee on Publication Ethics (COPE): políticas claras de revisión por pares, ética, conflictos de interés, correcciones y retractaciones.
- **No colaborar con revistas predatorias** ni con entidades que falseen la revisión por pares, prometan indexaciones o métricas inexistentes u oculten información sobre tasas, propiedad o gobierno.
- **Comunicar con veracidad**: Index no garantiza indexaciones ni resultados de impacto, que dependen de evaluadores externos; su función es preparar técnica y editorialmente a las revistas.
- **Usar la inteligencia artificial de forma responsable**: como apoyo a tareas técnicas y siempre bajo supervisión humana, sin que sustituya decisiones editoriales ni altere la integridad de los contenidos científicos.

Cuando Index detecte indicios de mala praxis (plagio, duplicidad, manipulación de datos o conflictos de interés no declarados), lo pondrá en conocimiento de los editores para que actúen de acuerdo con sus protocolos.

8. Relaciones laborales

- **Respeto.** Las relaciones profesionales se basan en el respeto, la confianza y el diálogo, tanto dentro del equipo como con clientes, proveedores y colaboradores.
- **No discriminación e igualdad.** Se prohíbe cualquier discriminación por razón de sexo, origen, lengua, orientación sexual, identidad de género, religión, edad, discapacidad, ideología o cualquier otra condición, en la selección, la retribución, la promoción y el desarrollo profesional.
- **Tolerancia cero frente al acoso.** Index no tolera el acoso laboral, sexual o por razón de sexo ni ninguna forma de violencia o intimidación, y tramitará con diligencia y confidencialidad cualquier comunicación al respecto.

- **Entorno de trabajo seguro y saludable.** Index cumple la normativa de prevención de riesgos laborales, también en el trabajo a distancia, y procura evitar cargas de trabajo y dinámicas de disponibilidad permanente que resulten insostenibles.
- **Conciliación y desarrollo.** Se favorecen la flexibilidad horaria y el teletrabajo cuando la naturaleza de las tareas lo permite, así como la formación continua del equipo.

9. Relaciones con clientes, proveedores y sociedad

- Las relaciones con clientes se basan en la confianza, la transparencia y la corresponsabilidad, con contratos claros y canales accesibles para presentar quejas o sugerencias.
- Los proveedores se seleccionan con criterios objetivos de calidad, coste, ética y sostenibilidad, y se evita colaborar con empresas con prácticas contrarias a los derechos humanos o al medio ambiente.
- Index promueve el acceso abierto, el uso de estándares abiertos e interoperables (DOI, XML JATS, ORCID, Crossref) y la transparencia en las tasas de publicación.
- Index procura reducir su impacto ambiental mediante flujos de trabajo digitales, la reducción de desplazamientos y la elección de proveedores tecnológicos con compromisos de sostenibilidad.
- Index cumple sus obligaciones fiscales, laborales y mercantiles en todos los países en los que opera.

10. Canal ético de comunicación

Index pone a disposición de su personal, clientes, proveedores y cualquier tercero un canal para comunicar, de buena fe, posibles incumplimientos de este Código o de la normativa aplicable, así como para plantear dudas sobre su interpretación.

- **Cómo comunicar.** Por correo electrónico a contacto@index-360.com, indicando en el asunto «Canal ético – Confidencial», o por correo postal dirigido al Responsable del Programa en el domicilio social de Index. Las comunicaciones se remiten exclusivamente al Responsable del Programa.
- **Contenido.** Se recomienda describir los hechos con la mayor precisión posible y aportar, si se dispone de ellos, documentos o indicios. Se admiten comunicaciones anónimas.
- **Confidencialidad.** Se garantiza la confidencialidad de la identidad de la persona informante, de las personas afectadas y de los terceros mencionados, así como de la información comunicada, de acuerdo con la normativa de protección de datos.
- **Prohibición de represalias.** Index prohíbe cualquier represalia contra quien comunique de buena fe un posible incumplimiento o colabore en su investigación.
- **Tramitación.** Con carácter orientativo, se acusará recibo en un plazo de siete días y se informará del resultado en un plazo máximo de tres meses. La investigación respetará la presunción de inocencia y el derecho de defensa de las personas afectadas.
- **Medidas.** Si se confirma el incumplimiento, se adoptarán las medidas correctoras y, en su caso, disciplinarias que correspondan, y se pondrán los hechos en conocimiento de las autoridades cuando así lo exija la ley.

Este procedimiento se inspira en los principios de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier persona a dirigirse a los canales externos de información de las autoridades competentes.

11. Aplicación, difusión y formación

Para asegurar que el Código se conoce, se comprende y se aplica, Index se compromete a:

- **Difusión.** Publicar el Código en su web, en todos los idiomas en los que opera, y entregarlo a todas las personas que se incorporan a la empresa.
- **Aceptación.** Recabar de cada persona sujeta al Código una declaración firmada de conocimiento y compromiso de cumplimiento, que se conserva en su expediente.
- **Formación.** Impartir formación sobre el Código en el momento de la incorporación y, al menos, una vez al año, con contenidos específicos sobre prevención de la corrupción, contratación pública, conflictos de interés, protección de datos y ética editorial.
- **Registro.** Mantener un registro de las acciones de difusión y formación (fecha, contenidos, asistentes y, en su caso, evaluación) que permita acreditar la capacitación del personal.
- **Proveedores y socios.** Comunicar el Código a los proveedores y colaboradores relevantes y, cuando proceda, incluir en los contratos cláusulas de cumplimiento.
- **Régimen disciplinario.** El incumplimiento del Código podrá dar lugar a las medidas disciplinarias previstas en la normativa laboral y en el convenio colectivo aplicable, o a la resolución de la relación contractual, sin perjuicio de otras responsabilidades legales.
- **Revisión.** Revisar el Código y el Programa al menos una vez al año y siempre que se produzcan cambios normativos, organizativos o de actividad relevantes, o incumplimientos significativos.

12. Responsable del Programa

La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Programa de Integridad corresponde al Responsable del Programa, que actúa con autonomía e independencia de criterio y reporta directamente a la dirección de Index.

> **Adrià González Consuegra**
> Filósofo y experto en Excelencia Editorial
> Responsable del Programa de Integridad

Sus funciones son, entre otras: velar por la difusión y la aplicación del Código, resolver las consultas sobre su interpretación, gestionar el canal ético y las investigaciones internas, mantener el registro de conflictos de interés y de formación, e informar a la dirección y proponer actualizaciones del Programa.

13. Aprobación, vigencia y control de versiones

Este Código ha sido aprobado por la dirección de Index Publishing, S.L. y entra en vigor en la fecha de su aprobación. Permanecerá vigente mientras no se apruebe su modificación o

sustitución.

Versión	Fecha	Descripción
1.0	junio de 2025	Declaración de principios éticos, valores y compromisos de Index Publishing.
2.0	1 de septiembre de 2026	Aprobación del Código Ético y Programa de Integridad. Integra la Declaración de principios éticos, valores y compromisos (junio de 2025).